





Contrato 112/07/2021.

Contrato de obra pública por invitación a cuando menos tres personas, a precio Unitario y tiempo determinado, que celebran, por una parte, la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se denominará "La UPTx", representada en este acto jurídico por el Maestro. Enrique Padilla Sánchez, en su carácter de Rector y por la otra GRUPO VINGTEC Sociedad Anónima de Capital Variable., a quien en lo sucesivo se denominará "El contratista", representada en este acto por la Arquitecta. Martha Ysselle Varela Hernández, en su carácter de Representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "Las partes" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:



DECLARACIONES

I.- DECLARA "La UPTx":

- 1. Que de conformidad con el Artículo 1º, del Decreto de creación número 143, de fecha 25 de noviembre del año 2004, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos níveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.
- 2. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización los tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- 3. Que el Maestro. Enrique Padilla Sánchez, acredita su personalidad con nombramiento de fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, concedido por el Ciudadano. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, debidamente certificado con fecha primero de abril del año dos mil diecinueve, por el Licenciado. Alejandro Moreno Morales, Notario Público número dos de la Demarcación de Zaragoza, Zacatelco Estado de Tlaxcala.

Página 1 de 24

SGC UPTX
Sistema de Gestider
de la Calidad







- Que señala como su domicilio legal el ubicado en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebia, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, de la Localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180.
- Que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con clave UPT041125D17.
- 6. Cuenta con la autorización de la Junta Directiva para el uso de recursos presupuestales, otorgados en la sesión de fecha dieciséis de Julio del año 2021, y con oficio ITIFE/DG/CP/1280/2021, de fecha 23 de julio del año 2021, emitido por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, mediante el cual se envía catálogo de precios.
- Que el presente contrato, se realizó bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, lo anterior con fundamento en los Articulos 48, 50, 52, 53, 54, 57,60, y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala.
- 8. Que para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, cuenta con recursos suficientes, no comprometidos, autorizados por el área administrativa, la fuente de financiamiento es de Fondo de Contingencia, partida presupuestal 3511. Conservación y mantenimiento menor de muebles, capítulo 3000 Servicios Generales.

II.- DECLARA "El Contratista".

1. Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas como consta en póliza número nueve mil setenta y ocho (9078), libro de registro volumen cinco, de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce, ante la fe de la Licenciada Nora Mendoza Arrevillaga, titular de la correduría pública número dos de la Plaza del Estado de Tlaxcala, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio mercantil electrónico número 1722-7, de fecha once de diciembre del año 2014.

Tiene por objeto social:

 La prestación de servicios profesionales y técnicos relacionados con todo tipo de construcciones, restauración, demolición, urbanismo, edificación de vivienda,

UTP

SGC UPTX
Sistema de Gestión
de la Calintad







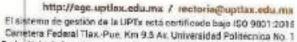


fraccionamientos, conjuntos, habitaciones, así como la lotificación de predios, diseño gráfico, decoración, diseño de proyectos, construcciones religiosas, etcétera.

- II. La construcción de cimentaciones y conservación a caminos de terracerías, terraplenes, plantas industriales, eléctricas, torres de alumbrado público, bodegas, carreteras, puentes, caminos, presas, canales, acueductos, perforación de pozos, construcciones civiles, de drenajes, edificaciones, acoquinamientos, remodelaciones, mantenimiento, así como toda clase de obras de infraestructura urbana, suburbana y rural.
- III. La fabricación, importación, exportación y comercialización en montajes electromecánicos y estructurales, instalación de tendido de tuberías, tendido eléctrico, tendido telefónico, tendido de fibra óptica, canales de irrigación etcétera.
- IV. La realización de pruebas de laboratorios para todo tipo de obras de ingeniería civil.
- V. La compraventa de bienes raices, su administración, así como la ejecución de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que en cualquier forma se relacionen con los fines sociales antes indicados. Entre otros.
- 3. Que la Arquitecta. Martha Ysselle Vareia Hemández, cuenta con las facultades para suscribir este contrato como consta póliza número ocho mil trescientos cincuenta y siete, libro uno de registro, de fecha once de febrero del año dos mil quince, suscrito ante la fe del Licenciado Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, corredor público número uno de la Plaza del Estado de Tlaxcala, inscrita ante el Registro Público de la Propledad y del Comercio, bajo folio Mercantil electrónico número 1722-7, de fecha 24 de febrero del año 2015, quien en este acto se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista, donde aparecen sus rasgos fisonómicos y se devuelve por ser de uso personal, dejando copia simple para constancia de este documento.
- 4. Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y su Reglamento, las normas de construcción vigentes y todas las demás disposiciones legales que norman sobre la materia de obras públicas.
- 5. Cuenta con la capacidad técnica y experiencia requerida, así como con la capacidad economía necesaria para tal fin; así mismo cuenta con el personal con suficiente experiencia y calificación para elaborar el proyecto y realizar la obra pública detallada en la cláusula primera de este contrato.







Carretera Federal Tlax. Pue. Km 9.5 Ar. Universidad Politecnica No. 1 San Pedra Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax, C.P. 90180 Tel. 01 (245) 465 1300







- 6. Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervinieron en la elaboración de su proposición, así como los que intervieren en la ejecución de la obra objeto de este contrato.
- Para el desarrollo de sus actividades mercantiles cuenta con la siguiente documentación:
 - Registro Federal de Contribuyentes GVI141208SU6, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, según cédula de identificación fiscal que exhibe.
 - Registro patronal número F1317862101 expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, según tarjeta de Identificación Patronal que exhibe.
 - Registro de Director responsable/ corresponsable de obra, con registro DRO-342, de fecha 5 de abril de 2021, expedida por la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, del Estado de Tlaxcala, a nombre de la Ingeniero. Valdemar Carro Hernández, quien fungirá como responsable técnico.
- 8. Que para efectos de lo dispuesto en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, vigente, presenta, en este acto, acuse de recibo actualizado de la solicitud de opinión al SAT, y se obliga a presentar documento expedido por el SAT en el que emita su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido en Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2021.
- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o de desempeñarlo con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, y no se encuentra impedido para la realización de este contrato.
- Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle Bosques de los Encinos Sur 18, Colonia el Bosque, Ocotlán, Tlaxcala, Código Postal 90100.

III.- Declaraciones conjuntas:

 Que reconocen el contenido de lo establecido en el Articulo 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

"ARTICULO 5 .- ...

http://sgc.uptlax.edu.mx / rectoria@uptlax.edu.mx El sistema de gestión de la UPTx está certificado bajo 150 9801 2015 Cametera Federal Tlax. Pue. Km 9.5 Ar: Universidad Politécnica No. 1 San Pedro Xalcalizanco Tepeyanco. Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (245) 455 1300















El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.".

 Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera. Objeto.

"El Contratista" se obliga a la ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en "mantenimiento correctivo a Edificio de Cafetería", de conformidad con las propuestas técnica y económica entregadas a "La UPTX" siendo la siguiente:

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO	ESTO		
			CANTIDAD	P.U	IMPORTE
	EDIFICIO DE CAFETERIA				
	PREUMINARES	U.M	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	DESNONTAJE Y MONTAJE DE CUBIERTA MULTYPANEL EXISTENTE, FUADA EN ESTRUCTURA PARA PERMITIR EL RETIRO DE CANALON METALICO EN MAL ESTADO, INCLUYE: EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y APILAMIENTO.	M2	384,41	5 187.95	\$ 72,249.85
2	RETIRO DE CANALON EXISTENTE EN MAL ESTADO, INCLUYE EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS FUERA DE LA OBRA, MANIOBRAS LÓCALES, LIMPIEZA DEL AREA.	ML	61,00	\$ 111.65	\$ 6,810.65
3	RETIRO, DE CAJILLO PERIMETRAL INTERIOR EN MAL ESTADO (ZONAS DE COMENSALES Y VESTIBULO) DE YESO O SIMILAR, INCLUYE: MANO	M2	101.45	\$ 41.19	\$ 4,178.73











Proposition of the second		Orberta A	lane -
Contrato	1226	urr	2027

-		1	_	Contra	10 112/07/20
	DE OBRA, ACARREOS DEL MATERIAL FUERA DE LA INSTITUCION, ANDAMIOS, EQUIPO, ETC.				
4	RETIRO DE PANELES 61X61 CM. DE FALSO PLAFON ACUSTICO EXISTENTE EN MAL ESTADO, DE LAS AREA DE VISTIBULO Y COMENSALES, INCLUYE: MANO DE OBRA. EQUIPO, ANDAMIOS. MANIOBRAS LOCALES, PINTURA Y RESGUARDO DEL MATERIAL.	N2	20.00	\$ 41.19	\$ 823.80
5	DESMONTAJE Y MONTAJE DE CABALLETE METALICO EXISTENTE, DEL PARTEAGUAS DE LA CUBIERTA DE MULTYPANEL, INCLUYE: APLICACION DE SELLADOR POLIURETANO, COLOCACION DE CLOSURE, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZAS DE LAMINA Y DEL AREA DEL TRABAJO, MANO DE OSRA Y HERRAMIENTA.		59.80	\$ 130.03	\$ 7,775.79
5	RETIRO DE MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADA EN AZOTEA, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	86.00	\$ 34.85	\$ 2,597.10
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALÓN A BASE DE LAMINA GALVANIZADA CAL 24, CON DESARROLO DE 0.40x0.25x0.36, INCLUYE: ROLADO, ANGULO PARA SOPORTE DE 34"x1/6", FIJACIONES, TAPAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE SUJECION, SELLADOR, TRABAJO TERMINADO.	ML	61.00	\$1,085.30	\$ 66,203,30
	RENIVELACION Y SELLADO CON POLIURETANO DE CASQUILLOS DE BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES INCLUYE: MATERIALES, SELLADOR Y MANO DE OBRA.	PZA	7.00	\$ 146,50	\$ 1,039.50
	CAJILLO DE TABLACEMENTO HASTA 65 CM DE DESARROLLO POR METRO LINEAL EN EL PERIMETRO DE CADA UNA DE LAS AREAS, CON ACABADO FINAL DE PINTURA ACRILICA MCA	ML	89.00	\$ 496.75	\$ 44,617.50



El sistema de gectión de la UFTx está certificado hajo (SO 9001:2015 Cametera Federal Tlax. Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1 San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300











-				Contra	to 112/07/202
	COMEX CALIDAD VINIMEX COLOR BLANCO, INCLUYE: BASTIDOR DE CANALETA DE LAMINA GALVANIZADA, RESANADOR, TORNILLERIA, PASTA REDIMIX, ENTREJUNTAS, HIPERFACINTA, MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO, ANDAMIOS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION DE 0 A 5 MTS DE ALTURA.				
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE PLAFON ACUSTICO DE 61°61 CM. SIMILAR AL EXISTENTE INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA. EQUIPO DE SEGURIDAD.	M2	20.00	\$ 489.58	\$ 9,391.60
11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EASY-CLEAN EN MUROS COLOR BLANCO MARCA COMEX O SIMILAR A DOS MANOS EN INTERIORES INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES ANDAMIOS, Y MANIOBRAS LOCALES	M2	375.00	\$ 85.35	\$ 32,006.25
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFON FALSO LISO DE TABLACEMENTO SOBRE BASTIDOR DE CANALETA DE LAMINA GALVANIZADA, INCLUYE MATERIAL NECESARIO PARA SU FLIACION, ANDAMIOS, Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR ACABADO	M2	30.75	\$ 515.50	\$ 15,851.63
	OBRA EXTERIOR				
13	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO INCLUYE: DESPALME DE TERRENO HASTA 25 CM DE ESPESOR Y ACARREO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA.	M2	102.95	\$ 107.70	\$ 11,087.72
14	DEMOLICION DE REGISTRO SANITARIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE CBRA, ACARREO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA	PZA	1.00	\$ 144.05	\$ 144.05
5	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO ARMADO F'C# 200 KG/CI/I2 DE 8 A 20 CM DE ESPESOR, INCLUYE: EQUIPO NEUMATICO, ACARREOS DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA.	M2	53.50	S 118.90	\$ 6,355.80

http://sgc.uptlex.edu.mx / rectoris@uptlex.edu.mx

El sistema de gostión de la UPTx está certificado bajo ISO 9001:2015 Cametera Federal Tiax. Pue. Km 9.5 Av. Universided Politécnica No. 1 San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tiax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300











Contrato		MT	100	100
Contrato	112	PGF	rzu	IZ I

			-	Contrate	112/07/202
16	DEMOLIÇIÓN DE PISO DE CONCRETO A MANO EN BANQUETAS F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA.	M2	42.53	58.13	\$ 2,472.27
17	PISO DE CONCRETO EN ANDADOR F'C=150 KG/CM2, DE 10 CM DE ESPESOR, ACABADO LAVADO EN MODULOS DE 3.06°2.00 JUNTAS FRIAS, INCLUYE: COMPACTADO DE LA SUPERFICIE EXPUESTA AL 90% DE SU PVSM. CON EQUIPO MECANICO, PLASTICO CAL, RS-600 COLOR NEGRO CIMBRA EN FRONTERAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	42.53	303.90	\$ 12,926.14
18	PISO DE CONCRETO FC+200 KG/CM2, DE 5 CM DE ESPESOR, ACABADO LAVADO EN MODULOS DE 3.06'2.00 JUNTAS FRIAS, INCLUYE: ADITIVO PARA LIGA DE CONCRETOS, CIMBRA EN FRONTERAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	53.50	5 258.77	\$ 13,844.20
19	REGISTRO SANITARIO DE 60°60°60 MEDIDAS INTERIORES, CON TABIQUE, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5 ACABADO PULIDO, TAPA DE CONCRETO FC=150KG/CM2 CON MARCO Y CONTRANARCO METAL DE ANGULO DE 3/16°±1/4° INCLUYE: FIRME DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2.	PZA	2.00	\$ 2,278.89	4,557.78
20	REGISTRO HIDRAULICO DE 40°40°50 MEDIDAS INTERIORES, CON TABIQUE, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5 ACABADO PULIDO, TAPA DE CONCRETO FC=150KG/CM2 CON MARCO Y CONTRAMARCO METAL DE ANGULO DE 3/16°x1/4°, PARA VALVULA, INCLUYE: FIRME DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2.	PZA	1.00	1,666.29	\$ 1,668.29
21	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO PVC DE 150 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE CONEXIÓN, TRAZO EXCAVACIÓN, CAMA DE ARENA, RELLENO,	М	15.00	334.61	5,019.15











	to the second second second
Contrata	112/07/2021

	FOMBACTARO LINE CO.	T	1	Contrati	0 112/07/	20,
22	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE COBRE TIPO	M	20,00	8		\$
	"M" DE 3/4" DE DIAMETRO PARA INTERCONEXION HIDRAULICA EN TUBERIA DE COBRE EXISTENTE CON LA TUBERIA NUEVA, INCLUYE: CONEXIONES, SOLDADURAS, PRUEBAS, TRAZO, EXCAVACION Y RELLENO.			386.61	7,732.20	
23	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO PVO DE 75 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE CONEXIÓN, TRAZO EXCAVACION, CAMA DE ARENA, RELLENO, COMPACITADO UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M	7.40	48.18	356.53	S
24	POZO DE VISITA CONICO DE 0.60 EN LA PARTE SUPERIOR A 1.50 EN LA PARTE INFERIOR, DE 1.50 DE PROFUNDIDAD, CON MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, DESPLANTADO SOBRE FIRME DE 10 CM DE CONCRETO FC=150 KG/CM2, INCLUYE: GRAPAS DE ACERO DE REFUERZO DE 1° JUNITEADO Y APLANADO INTERIOR CON MORTERO CMENTO ARENA 1.5, ACARREOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1,00	7,195.27	7,195.27	\$
1	DEMOLICION DE GUARNICION DE CONCRETO SIMPLE, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS	mi	25,00	33.67	841.75	\$
6	GUARNICION TRAPEZOIDAL DE 12X20X30, CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRAZO, NIVELACION, EXCAVACION, CIMBRA Y DESCIMBRA, PINTURA VINILICA.	mi	25.00	\$ 290.49	7,282.25	5
7	DESCABEZAMIENTO PARTE SUPERIOR DE COLUMNA DE CONCRETO EXISTENTE PARA PERMITIR EL PASO DE CANALON METALICO PARA DESALOJO DE AGUA PLUVIAL DE CUBERTA DE MULTYPANEL	PZA	5.00	\$ 826.65	4,133.25	\$
3	APLICACIÓN DE CEMENTO FLEXIBLE BASECOAT PARA SELLADO DE BOQUILLA SUPERIOR Y JUNTA	ML	45.00	\$ 145.04	1520:00	\$

http://sgc.uptlax.edu.mx / rectoria@uptlax.edu.mx El eletema de gestión de la UPTx está certificado lugo (50 9001:2015

Carretora Federal Tlax. Pue. Km 9 5 Av. Universidad Politécnica No. 1 San Pedro Xalcalizingo Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (245) 465-1300











				Contrat	0 112/07/207
	DE UNIÓN ENTRE PANELES DE TABLACEMENTO DEL PRETIL DE AZOTEA CON UN DESARROLLO POR METRO LINEAL DE 50 CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA, ACARREOS, LIMPIEZA CEL AREA.				
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 66-1010 EN PISOS	MTS	53.50	\$ 50.05	\$ 2,677.68
30	LAVADERO DE CONCRETO A BASE DE TABIQUE PARA DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES A NIVEL DE JARDIN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS SEGÚN DISEÑO.	PZA	2,00	1,284.79	\$ 2,569.58
31	RETIRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA DE CERAMICA ESMALTADA DE 33X33 CM. TRAFICO INTENSO ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:5, JUNTEANDO CON BOQUILLA DE 6MM	M2	20.00	\$ 340.46	\$ 6,809.20
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
32	SUMINISTRO, ARMADO, COLOGACION Y CONECCION DE LUMINARIA FLUORESCENTE AHORRADORA DE SOSRE PONER SIMILAR A LA EXISTENTE DE 2° 32 WATTS INCLUYE: CABECERAS CROMADAS, DIFUSOR, BALASTRO ELECTRONICO DE 2 ° 32 W 2 TUBOS TB, MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y LO NECESARIO PARA SU TERMINACION	PZA	5.00	909.09	4,545.45
33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA PREFABRICADO 4.00 MM GRANULAR ROJO A.P.P. LAMINAR MULTICAPA PREFABRICADO COMPUESTO CON ASFALTO MODIFICADO A BASE DE ESTIRENO BUTADIENO REFORZADO CON ALMA CENTRAL DE POLIESTER SPONDBOND DE 180 GRIM2 CON RESINA TERMOFIJA, SU CARA SUPERIOR PRESENTA UN ACABADO GRANULAR DE GRAVILLA ESMALTADA A FUEGO PARA SU AUTOPROTECCION SIENDO A SU VEZ DECORATIVA CON TRASLAPES DE 10 CM LONGITUDINAL Y 15 CM TRANSVERSAL	M2	390.00	\$ 324.00	\$ 126,360.00

http://ego.uptlex.edu.mx / rectoria@uptlex.edu.mx El sistema de gastión de la UPTx está curtificado bajo ISO 9001:2015

Carretera Federal Tlax. Pue, Km 9.5 Av Universidad Politéonica No. 1 San Pedra Xelcaltzinco Tepayanco, Tinx. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 455 1300













7		-		Contrat	0 112/07/20
	COMO MINIMO ADHERIDO POR MEDIO DE TERMOFUCION CON GAS BUTANO, INCLUYE: ELIMINACION DE POLVO, GRASA FALSAS, ADHERENCIAS, SUMINISTRO Y APLICACION DE PRIMER ASFALTICO TAPA PORO HIDROPRIMER, SELLADO EN CASQUILLOS DE BAJANTES PLIVIALES Y CHAFLANES CON CEMENTO PLASTICO, (GARANTIA 10 AÑOS).				
4	IMPERMEABILIZANTE EN PRETILES DE AZOTEA A DOS MANOS CON ACRILICO ACRITON FESTER O SIMILAR Y MALLA DE REFUERZO REBOBLEX DE FESTER O SIMILAR A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA ANDAMIOS, EQUIPO, ACARREO VERTICAL Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJRCUCION DE LOS TRABAJOS P.U.T.O. (GARANTIA 5 AÑOS)	M2	120.00	133.50	\$ 16,020.00
5	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO DE 150 MM. INCLUYE: EXCAVACION TRAZO, EXCAVACION , CAMA DE ARENA, RELLENO COMPACTADO, PARA CAMBIO DE DIRECCION DE DRENAJE PLUVIAL	mi	7.00	330.87	\$ 2,316.09
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA SANITARIA PARA TARIA DE PVC SANITARIO, INCLUYE CONEXIONES, REDUCCIONES, PIEZAS ESPECIALES, RANURA PARA OCULTAR LAS INSTALACIONES, RESANES CON MATERIALES SIMILARES AL EXISTENTE, PRUEBAS DESPERDICIOS, LIMPIEZA , NANO DE OBRA Y HERRAMIENTA,	SAL	1.00	1,169.72	1,169.72
	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA HIDRAULICA PARA TARJA A BASE DE TUBERIA DE COBRE TIPO "M", INCLUYE: RANURADO PARA OCULTARI INSTALACIONES RESANES CON MATERIALES SIMILARES AL ACABADO EXISTENTE,	MTS	1.00	1,497.64	1,497.64

http://sgc.uptlax.edu.mx / rectoria@uptlax.edu.mx

El sistema de gestión de la UPTx está certificado bajo ISO 9001 2015 Camptera Federal Tlax. Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1 San Fedro Xalcaltzinco Tepeyonco, Tlox, C.P. 90180 Tel. 01 (245) 455 1300











-				Controt	112/07/202
	CONEXIÓN A TARJA, PRUEBAS HIDROSTATICAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y PIEZAS NECESARIAS PARA LA CORRECTA INSTALACION				
38	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE ESFERA DE 3/4" MARCA COFLEX, INCLUYE: CODOS DE 45 X1 1/4", TEE DE 1 1/4", CORTES, INSTALACION, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 940.50	940.50

La descripción pormenorizada de los trabajos se encuentra detallada en el catálogo de conceptos que forma parte integrante de las bases las cuales se incorporan y forman parte de este instrumento jurídico.

9

Segunda. Monto.

"La UPTx", cubrirá como importe de la ejecución de la obra pública en comendada a "El Contratista" la cantidad de \$520,973.00 (Quinientos veinte mil novecientos setenta y tres 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$83,355.68 (Ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos 68/100 Moneda Nacional), ascendiendo a un monto total de \$604,328.68 (Seiscientos cuatro mil trescientos veintiocho pesos 68/100 Moneda Nacional).

El programa calendarizado, así como sus importes respectivos fueron presentados por "el Contratista", en la propuesta económica entregada a "La UPTx" el día 26 de julio del año 2021.

"El Contratista" se compromete y obliga a respetar el monto y las condiciones de pago pactados en este contrato. Para efectos fiscales de este contrato "el Contratista" deberá presentar las facturas correspondientes, con los requisitos Legales a favor de "La UPTX".

Tercera. Ajuste de costos.

El presente instrumento jurídico podrá ser objeto de ajuste de costos, lo que procederá previa solicitud de "El Contratista", efectuando la revisión de cada uno de los precios contratados, sujetándose a lo siguiente:

En ningún caso el anticipo será sujeto de ajuste de costo.















Contrato 112/07/2021.

- El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando permanentes los porcentajes de costos indirectos, financiamiento y utilidad originales.
- El ajuste de costos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios del contrato, a través de la aplicación de los indices nacionales de precios determinados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografia.
- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de la mano de obra, de acuerdo con los montos o porcentajes aprobados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos publicados en el Diario Oficial de la Federación, y respecto de la mano de obra de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo con el programa de ejecución pactado en el presente instrumento jurídico.
- Sólo procederán, previa solicitud y justificación del evento por parte de "El Contratista".
- Los ajustes se harán a la fecha convenida, cuando no exista atraso imputable a "el Contratista" con respecto al programa de ejecución y exclusivamente para los trabajos pendientes de realizar conforme al programa de ejecución originalmente pactado

Cuarta. Forma de pago.

Los pagos serán por el cien por ciento del monto contratado por trabajos ejecutados y a través de estimaciones, en las que se amortizará, en cada una de ellas, y presentará a "La UPTX" para revisión de trabajos terminados y ejecutados, conforme a los términos del presente instrumento jurídico, debiendo corresponder al cumplimiento del porcentaje de avance de obraque se indica en el programa valorado, presentado por "el Contratista" a la fecha de elaboración de la estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que se autorizaron y a la presentación de la factura electrónica, que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

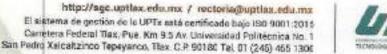
La Unidad de Planeación deberá revisar la propuesta de estimación en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contado a partir de su recepción y la autorizará o la ajustará en lo que corresponda.

Una vez autorizada la estimación y recibida la factura que reúna los requisitos fiseales respectivos, se procederá al pago.



















La estimación que presente "el Contratista" para su firma deberá ir acompañada de fotografías de los trabajos realizados en el periodo que se pretende cobrar. No se aceptará la estimación si no se justifican los trabajos ejecutados con dichas fotografías.

Las diferencias técnicas o numéricas que no sea posible de conciliar y autorizar, quedarán pendientes y deberán incluirse y resolverse en una de las dos siguientes estimaciones.

En caso que "la UPTX" contrate los servicios de una supervisión externa para la obra objeto del presente instrumento y si "El Contratista" ocasiona retraso en la ejecución de la obra pública, el costo que se genere por concepto de pago extra a la supervisión externa a consecuencia de dicho retraso, correrá por cuenta y riesgo de "El Contratista".

De lo señalado en el párrafo anterior, el importe que deba pagarse a la supervisión externa será descontado de los pagos pendientes de liquidar a "El Contratista" a efecto de que "la UPTx" liquide tal importe a la supervisión externa.

Los pagos que realice "La UPTX" a favor de "el Contratista" sólo podrán realizarse mediante depósito por transferencia bancaria, previa entrega de la factura electrónica correspondiente, la cual deberá presentarse dentro de los diez dias hábiles siguientes al en que se haya autorizado la estimación de los trabajos relativos a la quincena de que se trate y hayan sido recibidos a entera satisfacción de "La UPTX" los trabajos que ampare dicha factura.

Quinta. Plazo de ejecución.

"La Contratista" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato, en un plazo comprendido desde el 30 de julio al 24 de agosto del año 2021, contado a partir del día de la fecha de firma de este contrato y una vez que se haya puesto a su disposición el inmueble donde se llevarán a cabo los trabajos, quedando asentado en bitácora. Una vez fenecido el plazo de ejecución, si aún quedaran trabajos pendientes, "La Contratista" deberá continuar con la ejecución de la obra, sin menoscabo de que "La UPTX" valore las causas del retraso y en su caso, aplique la pena convencional pactada en la cláusula trigésima segunda del presente contrato.

"La UPTX", a través de la Unidad de Planeación tendrá la facultad para verificar si la obra objeto de este contrato, se ejecuta por "El Contratista" de acuerdo al programa de obra vigente, para lo cual comparará periódicamente el avance de la obra.

Sexta. Lugar.

UTPP









"El Contratista" se obliga a llevar a cabo el trabajo en las instalaciones de "La UPTx", ubicadas en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, de la localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala.

Séptima. Garantía del anticipo de los trabajos de obra.

Para garantizar la debida inversión del anticipo, su amortización, o su devolución, "el Contratista" otorgará a "La UPTx", fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 100% del anticipo.

La garantía a que se refiere esta cláusula será requisito para la entrega del anticipo y deberá subsistir hasta su total amortización.

La fianza se otorgará atendiendo a las clausulas contenidas en este contrato, y tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y hasta que "El contratista" haya amortizado totalmente el anticipo otorgado, acreditando tal circunstancia ante "La UPTX", considerándose lo anterior, como plazo determinado; y que para su cancelación será necesaria en forma previa y por escrito la comunicación a la afianzadora por parte de "La UPTX".

Así mismo la fianza garantizará el pago de intereses que se llegaren a generar a favor de "La UPTX".

En caso de que exista prórroga o atraso en la ejecución de la obra pública con la consiguiente ampliación del plazo para la amortización del anticipo, la fianza continuará vigente por el mismo lapso.

"La UPTX", podrá reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados por el Artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con respecto al destino que debe darle al anticipo otorgado, a su obligación de acreditarlo a satisfacción de "La UPTX", o a devolverlo en caso de ser requerido para ello.

Octava. Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que "el Contratista" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del contrato.









La presente garantía, deberá contratarse de modo que esté vigente desde la fecha de su expedición y hasta que la obra pública haya sido terminada y recibida a entera satisfacción de "la UPTX", lo que deberá asentarse en un acta de entrega-recepción y una vez que se haya realizado el pago del finiquito y recibido por parte de "la UPTX" la carta de finiquito expedida por "el Contratista". Dicha fianza sólo podrå ser cancelada con el consentimiento previo y por escrito de "la UPTX" y previa entrega de la garantia de vicios ocultos.

La fianza garantiza el pago de sanciones, penas convencionales, pagos en excesos e intereses que se generen por éstos en los términos contratados.

"La UPTX", podrá reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados por el Artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con respecto al destino que debe darle al anticipo otorgado, a su obligación de acreditarlo a satisfacción de "La UPTX", o a devolverlo en caso de ser requerido para ello.

La presente fianza garantizarà la totalidad de la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de intereses que se llegaren a generar. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que en su caso llegare a suscribirse o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento al monto, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

Las partes convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato; en caso de que transcumido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, "la UPTX" podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna.

"El Contratista" por medio de este instrumento renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de "la UPTX", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en Articulo 289, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las "partes" convienen que la presente garantia será exigible cuando "el Contratista" incompla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

Novena. Garantia para vicios ocultos.









Para garantizar la calidad de la obra pública terminada, "el Contratista" sustituirá la fianza otorgada para el cumplimiento del contrato detallada en la cláusula que antecede, por otra equivalente al 10% del monto total ejercido incluido el impuesto al valor agregado, para responder por los defectos que resulten por vicios ocultos o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante su elaboración. La vigencia de esta garantía será de un año contado a partir del acta entrega recepción total de los trabajos.

En caso de presentarse vicios ocultos o responsabilidades a cargo de "El Contratista", "La UPTX" se lo comunicará por escrito en cuanto se presenten. Si no los resuelve en el plazo que se convenga para tal efecto, se hará efectiva la garantia.

Al término del año contado a partir de la fecha de la firma del acta entrega recepción total de los trabajos correspondientes y de no haberse presentado vicios ocultos o responsabilidades a cargo de "El Contratista", la institución afianzadora podrá proceder a la cancelación de la fianza, para lo cual, "La UPTX" deberá emitir por escrito el documento de liberación.

"Las partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del finiquito correspondiente.

Decima. Inexistencia de la Relación Laboral.

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe para los trabajos de este contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o de "la UPTX", en relación con los trabajos motivo de este contrato, por tanto "la UPTX" quedará relevada de toda responsabilidad en tal sentido.

Décima Primera, Responsabilidad civil.

"El Contratista" será responsable civilmente ante "la UPTX" de los daños y perjuicios que el personal asignado para la ejecución de la obra pública objeto de este contrato causen a los bienes de "la UPTX" durante el desempeño de sus funciones. La reparación del daño consistirá, a elección de "la UPTX" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Segunda. Designación de Personal.







http://sgc.uptlex.edu.mx / rectoris@uptlex.edu.mx El xistema de gestión de la UPTx está certificado hajo ISO 9001 2015 Carretera Federal Tlax. Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1 San Pedro Kalcaltzinco Tepeyonco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (245) 455 1300







"El Contratista" se obliga a asignar personal obrero y designar al de supervisión que sea necesario para el cumplimiento del programa de ejecución de la obra independientemente del personal incorporado en su propuesta.

El personal proporcionado por "el Contratista" para la ejecución de los trabajos, deberá contar con las habilidades necesarias para el buen desempeño de las labores que le sean asignadas. "El Contratista" le reconoce a "la UPTX" la facultad de ordenar el retiro de aquel personal, obrero o de supervisión que a su juicio no resulte competente, retiro que tendrá efecto en un plazo máximo de cinco días, a menos que sea autorizado por escrito un plazo mayor a solicitud de "el Contratista", sin ser obligatorio para "la UPTX" otorgarlo.

"La UPTX" designa a la Unidad de Planeación como "ADMINISTRADOR" del presente contrato, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "el Contratista" y girar por escrito las instrucciones o sugerencias que considere oportunas, mismas que "el Contratista" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de "la UPTx"; asimismo, podrá verificar que los trabajos cumplan con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

Décima Tercera, Responsabilidad.

"Las partes" convienen que "el contratista" será el único responsable de:

- 1.- La ejecución de "los trabajos"
- 2.- Se obliga a cumplir puntualmente con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como todos los Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la via pública, protección ecológica y medio ambiente, que conforme al Artículo 67, de la referida ley que en el ámbito federal estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia o entidad y demás disposiciones administrativas aplicables. Así mismo deberá sujetarse a las instrucciones que al efecto le señale la universidad, las responsabilidades, los daños y prejuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "el contratista".
- 3.- Notificar al residente la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de "los trabajos" objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga, también enterará al residente cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen "los trabajos".











Décima cuarta. Protección de áreas.

"El Contratista" previo al inicio de los trabajos materia del presente instrumento jurídico, deberá tomar las precauciones necesarias para proteger todo lo que se encuentre dentro y fuera del lugar de ejecución de la obra. Para tal efecto, preverá la colocación de señalamientos de áreas de trabajo.

"El Contratista" deberá proteger áreas terminadas con plástico, cartón o cualquier elemento necesario como colocación de tapiales y señalamientos de áreas de trabajo, acordado y autorizado previamente.

La protección que deba realizarse contemplará en su caso, muebles, lámparas, contactos, controles, pisos, muros, cristales y todo elemento o material que pudiera verse afectado durante el proceso de obra.

Décima Quinta. Retiro de Desperdicios.

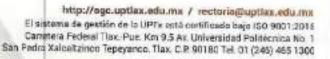
"El Contratista" se obliga a solicitar a las autoridades locales que correspondan, se indique el lugar designado como tiro autorizado de materiales producto de excavaciones y/o demoliciones. "El Contratista" deberá entregar a la supervisión externa, un documento expedido por autoridad competente en el que conste que el sitio de tiro, cuenta con las autorizaciones vigentes que permiten su uso y funcionamiento.

Décima Sexta. Equipo de Seguridad, Equipo y Herramienta.

"El Contratista" se obliga a que el personal que realice los trabajos objeto del presente instrumento disponga y utilice el equipo de seguridad necesario para su protección personal de acuerdo con las actividades que realice, así como que cuente con equipo y herramienta menor según su categoría conforme a lo establecido en los términos de referencia y el catálogo de conceptos. De no ser así, "la UPTX" tiene la facultad de retirar al personal que no cumpla con dicho equipo o detener los trabajos en el supuesto que ningún trabajador cuente con lo antes mencionado hasta que el personal se equipe debidamente.

Décima Séptima. Calidad de los trabajos.

"El Contratista" se obliga a realizar los trabajos contratados conforme a los alcances establecidos en sus propuestas técnica y económica presentadas, de igual manera se obliga a respetar el monto descrito en la cláusula segunda y a realizarlos a entera satisfacción de "La UPTx". En caso de incumplimiento por inobservancia o negligencia de su parte, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de responsabilidad civil por haber causado daños a terceros.







h





Cuando los trabajos objeto de este contrato, no se hayan ejecutado conforme a lo establecido en las bases, memoria descriptiva, el catálogo de conceptos, las especificaciones particulares, especificaciones generales, las propuestas técnica y económicas presentadas por "El Contratista", "La UPTx" ordenará por conducto de la Unidad de Ptaneación de la Universidad la reposición con trabajos adicionales obligándose "el Contratista" a realizar dicha reposición en un plazo no mayor de quince días naturales sin que "el Contratista" tenga derecho a retribución adicional alguna; si "La UPTx" lo estima necesario podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos en tanto no se lleven a cabo dichas reposiciones sin que esto sea motivo para ampliar el plazo para la obra pública descrita en la cláusula primera del presente instrumento.

Décima Octava. Pena convencional.

Cuando "el Contratista" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y sus anexos, se hará acreedora a una pena convencional del 10% del monto del contrato que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si el incumplimiento versa sobre el plazo de ejecución pactado en la cláusula quinta de este instrumento, se generará una pena convencional equivalente a 10 al millar del monto que represente el trabajo pendiente de ejecutar, que será aplicable por cada día natural de retraso hasta en tanto se dé cumplimiento total a lo pactado, sin que dicha sanción pueda exceder del 10% del monto total de este contrato, sin menoscabo de hacer efectiva la garantía de cumplimiento referida en este contrato.

Décima Novena. - Causales de rescisión.

"Las Partes" convienen que "La UPTX" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o por contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Tiaxcala, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia en lo que no se oponga a la citada Ley; así como, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Contratista" que se estipulan en el presente contrato, dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "La UPTX", además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando "La UPTX", determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.











Asimismo, si "El Contratista" incurre en cualquiera de las siguientes causales de rescisión:

- 1. Si "El Contratista", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- Interrumpir injustificadamente con los trabajos pactados o se niegue a reparar, o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectada como defectuosa por "La UPTX".
- 3. No ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente o, en su caso, por el supervisor.
- Subcontrate partes de los trabajos objeto del presente contrato, sin obtener la autorización previa por escrito de "La UPTX".
- 5. Transfiera los derechos de cobro derivados de este instrumento jurídico, sin contar con autorización previa y por escrito de "La UPTX".
- No dé a "La UPTX" y a las dependencias de gobierno que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- Si "El Contratista" no amplia las garantías correspondientes, en los mismos términos y condiciones establecidos en el presente contrato, para el caso de que se pretenda celebrar un convenio modificatorio o adicional.
- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables.

Vigésima. Caso Fortuito.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la entrega del objeto, "El contratista" podrà suspender temporalmente la entrega, en este último supuesto, deberá presentar su solicitud a "La UPTx" inmediatamente después que se presenten las causas que la originen, la cual resolverá su procedencia dentiro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, será necesario que "El Contratista" obtenga la declaratoria de la autoridad judicial correspondiente.

Vigésima Primera. Recepción de los trabajos.

"La UPTx" por conducto de la Unidad de Planeación, con el acuerdo de "el Contratista", podrá llevar a cabo recepciones parciales de la obra para facilitar la entrega-recepción debiéndose levantar el acta circunstanciada correspondiente. La recepción parcial no implicará en ningún caso renuncia al derecho de reclamar trabajos mal ejecutados.





http://sgc.uptlex.edu.mx / rectorie@uptlex.edu.mx El sistema de gestión de la UPTx está certificado bajo (50 9001,2015 Carretera Federal Tlex. Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1 San Pedro Xalcalizinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (245) 455 1300







La recepción final de los trabajos estará sujeta a que los trabajos se encuentren totalmente concluidos de conformidad con la cláusula primera del presente instrumento acorde a lo solicitado por "la UPTx" y lo ofertado por "El Contratista" y a entera satisfacción de "La UPTx". Tanto para las recepciones parciales como para la recepción final se procederá a levantar acta de entregarecepción.

En caso de terminación anticipada del presente contrato, "la UPTx" podrá recibir mediante acta de entrega- recepción los trabajos no concluidos.

Cuando menos cinco días hábiles previos a la fecha de terminación de los trabajos, "el Contratista" comunicará dicha conclusión a la Unidad de Planeación con oficio o a través de la bitácora anexando los documentos que lo soporten, entre otros una relación de las estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

La Unidad de Planeación de "La UPTX" contará con cinco días hábiles a partir de la recepción de la notificación referida o de la nota de bitácora para verificar la debida conclusión de los trabajos.

Durante los cinco días hábiles en que "La UPTX" verificará la debida conclusión de los trabajos, "El Contratista" deberá entregar un juego completo de planos indicando tal y como quedó la obra. Este requisito será indispensable para la aceptación de los trabajos y la formulación del acta entregarecepción.

Vigésima Segunda. Condiciones de la Entrega de la Obra.

"El Contratista" se obliga a terminar la obra sin dejar ningún material, equipo y/o instalación y con la limpieza adecuada.

Vigésima Tercera. - Legislación Aplicable.

"El Contratista" deberá conocer, sujetarse y cumplir con la legislación aplicable, así como a los reglamentos, normas oficiales y demás ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad, uso de la vía pública, personas con discapacidad motriz, auditiva y/o visual y los que sean aplicables por las características de los trabajos a desarrollar, así como la zona en que se realizarán los trabajos y será la única responsable en caso de incumplimiento.

Vigésima cuarta. Transparencia.







http://ege.uptlex.edu.mx / rectorie@uptlex.edu.mx

El sistema de gestión de la UPT2 está certificado bajo ISO 9001:2016 Carretera Pederal Tlax. Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politecnica No. 1 San Pedra Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. (1) (246) 465 1306







"Las Partes", acuerdan que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente contrato será publica, conforme a los Artículos 4, 8, 63, 105, 108, 112, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; por tanto, "El Contratista", acepta que los datos personales y la documentación entregada a "La UPTx", por motivo del presente se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, sin embargo podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

Vigésima Quinta. Interpretación y Aplicación.

Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, "Las partes" se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero común del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes los suscriben por duplicado en la en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, a los 29 días del mes de julio del año 2021.



"Por el Contratista"

Maestro. Enrique Padilla Sánchez.

Rector.

Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Arquitecta. Martha Ysselle Varela Herpández.

Representante Legal.

GRUPO VINGTEC S.A. de C.V





Contadora Pública, Delfina Corona Pérez

Secretaria Administrativa.

Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciado, Salvador Padilla/Sanchez.

itular de Munidad de Planeación.

Universidad Politécnica de Taxcala.

http://sgc.uptlax.edu.mx / rectorio@uptlax.edu.mx

El sistema de gestión de la UPTx esta certificado bajo (SO 9001:20) 5 Carretera Federal Tlax, Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1 San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax, C.P. 90180 Tel. 01 (246) 455 1300













REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA

Maestro en Juris. Luis Aquiáhuatl Hernández.

Abogado General.

Universidad Politécnica de Tlaxcala.

El presente contrato, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y discales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y GRUPO VINGTEC S.A. de C.V., DE FECHA 29 DE JULIO EL 2021 LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA MISMA SON FIDEDIGNAS.

Página 24 de 24





